



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0136-2024-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2024, Opinión Legal N° 0937-2024-MDP-OAJ/NEE, de fecha 28 de agosto de 2024 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1158-2024-MDP/GI-EO6SB-G, de fecha 27 de agosto de 2024 del Gerente de Infraestructura, Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2024-MDP/GM, de fecha 13 de junio de 2024, Acuerdo de Concejo N° 076-2024-MDP/LC, de fecha 20 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídica de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 58°; son bienes de las municipalidades los (...) numeral 8 Todos los demás que adquiera cada municipio;

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes inmuebles de las municipalidades (...), se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente. Concordado con lo establecido en la Octava Disposición Complementaria del mismo cuerpo legal, el cual dispone que los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece en el artículo 11°, numeral 8, que; las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, conceptúa a los actos de adquisición en el literal d) del artículo 4°, como los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, y las demás entidades públicas recuperan o incorporan al patrimonio del Estado derechos y/o bienes inmuebles;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 076-2024-MDP/LC, de fecha 20 de mayo de 2024, mediante el cual se aprobó, la adquisición del predio rural denominado "FUNDO HUAMAN", ubicado en el Sector Nueva Unión Shincantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, de sus poseedores directos don Artidoro Huamán Silvera y doña Norma Huaranca López, para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) PARA LA CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27, numeral 27.1 inciso j) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 100° inciso j) de su Reglamento;

Que, con Resolución Gerencial N° 307-2024-MDP/GM, de fecha 13 de junio de 2024, se aprobó, la Contratación Directa para la Adquisición del Bien Inmueble para la construcción del estadio municipal en el centro poblado de Tambo del ENE del Distrito de Pichari, durante la ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) PARA LA CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N° 2594799;

Que, con Informe N° 1158-2024-MDP/GI-EO6SB-G de fecha 27 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura eleva dicha solicitud a la Oficina de Secretaria General, solicitando al concejo municipal la autorización al titular de la entidad la suscripción de compra venta de terreno;

Que, con Opinión Legal N° 0937-2024-MDP-OAJ/NEE, de fecha 28 de agosto de 2024, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA** que es procedente que el Concejo Municipal autorice, mediante Acuerdo de Sesión de Concejo, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari suscribir la Escritura Pública de Compraventa del Bien Inmueble para la construcción del Estadio Municipal en el Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari, con una extensión superficial de 1.6390 Has, por el monto de S/. 245,851.00;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, se trató Como Agenda: Autorización del Concejo Municipal al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, para suscribir contrato de compraventa de terreno, en el Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 1.6390 Has, en el marco del proyecto: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) PARA LA CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N° 2594799;

**ESTANDO** a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, suscribir la Escritura Pública de Compraventa del Bien Inmueble, ubicado en el Sector Nueva Unión Shincantiriato, Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, de una extensión de 1.6390 Has, en el marco del proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) PARA LA CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N° 2594799, por el monto de S/. 245,851.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Coordenada UTM del terreno a adquirir

PARCELA 01 COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES - WGS84					
VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	104.58	88° 29' 33"	611986.1040	8652279.1286
P2	P2 - P3	52.57	89° 12' 45"	612073.4840	8652221.5633
P3	P3 - P4	58.62	169° 58' 16"	612043.9980	8652178.1428
P4	P4 - P5	22.81	116° 11' 57"	612003.1722	8652136.0835
P5	P5 - P6	14.70	257° 47' 20"	611981.4745	8652143.1119
P6	P6 - P7	45.20	111° 30' 41"	611974.0882	8652130.4001
P7	P7 - P8	45.22	187° 6' 25"	611929.4004	8652137.1968
P8	P8 - P9	15.91	58° 41' 49"	611884.1988	8652138.4128
P9	P9 - P10	52.88	160° 13' 35"	611890.3766	8652153.0777
P10	P10 - P11	31.02	183° 17' 18"	611926.1840	8652191.9940
P11	P11 - P12	47.08	186° 23' 36"	611945.8450	8652215.9900
P12	P12 - P1	27.81	181° 6' 46"	611971.4410	8652255.5010
TOTAL		518.40	1800° 0' 0"		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PARCELA 02 COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES - WGS84					
VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	65.58	31° 34' 15"	612002.9231	8652284.2253
P2	P2 - P3	19.09	173° 4' 42"	612068.4750	8652282.2110
P3	P3 - P4	27.83	89° 11' 2"	612087.3447	8652279.3297
P4	P4 - P5	18.62	181° 25' 15"	612082.7519	8652251.8783
P5	P5 - P1	92.41	64° 44' 46"	612080.1361	8652233.4463
TOTAL		223.53	540° 0' 0"		

Área: 16390 m2.

Área: 1.6390 ha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Oficina de Control Patrimonial, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc  
GM  
GJ  
RESI  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Heriberto Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Llalahuí Quispe  
SECRETARIO GENERAL